



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Ref.: C-241A/005-25 – Lote 1
Exp.: A/SUM-021332/2025

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de **SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE OBRA PÚBLICA PARA USO DIDÁCTICO EN LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CFP PARACUELLOS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, Lote 1 – “Maquinaria pesada”**

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 30 de mayo de 2025, inició el expediente de contratación de SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE OBRA PÚBLICA PARA USO DIDÁCTICO EN LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CFP PARACUELLOS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN tramitado como procedimiento ABIERTO CON CRITERIO UNICO, con un presupuesto base de licitación para el Lote 1 de 726.000,00 euros.

Segundo.- Mediante Orden de fecha 15 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato del Lote 1 “Maquinaria pesada” a la empresa KOMATSU ESPAÑA, S.L., NIF B28128858.

Tercero.- Con fecha 21 de noviembre de 2025 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 29.350,00 euros acreditado con número de resguardo 202555006504K de fecha 19 de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 710.270,00 euros.

Cuarto.- La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 2 de marzo de 2026, levantándose el acta correspondiente.

Quinto.- Se practicó la propuesta de liquidación sin que exista saldo a favor de KOMATSU ESPAÑA, S.L., empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración, lo que le fue notificado en fecha 11 de junio de 2026, concediendo el oportuno plazo de trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que “Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Declarar concluido y cumplido a satisfacción de esta Administración el contrato del Lote 1 “Maquinaria pesada” del SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE OBRA PÚBLICA PARA USO DIDÁCTICO EN LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CFP PARACUELLOS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Segundo.- Aprobar la liquidación del Lote 1 “Maquinaria pesada” del contrato de SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE OBRA PÚBLICA PARA USO DIDÁCTICO EN LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CFP PARACUELLOS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, por un importe total de 710.270,00 euros, sin que exista saldo a favor de KOMATSU ESPAÑA, S.L., empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.08.21 11:44